International Press Institute

Informe de la misión internacional de alto nivel sobre la libertad de prensa en España de junio de 2015

España: La libertad de prensa en un momento de cambio

Comentario del experto:

«La Ley de Seguridad Ciudadana y otras reformas legales»[33]

Profesora Katrin Nyman Metcalf

Cátedra de Derecho y Tecnología, Tallinn Law School/Tallinn University of Technology[34]

Resumen ejectivo

– La vaguedad de la redacción de las provisiones de la Ley de Seguridad Ciudadana, así como de las modificaciones del Código Penal en lo relativo a terrorismo, pueden llevar a casos de autocensura entre periodistas y otros.

– Aunque el Gobierno de España ha asegurado que estos cambios legislativos se aplicarán en casos muy específicos, también debe abordar el gran problema de cómo el público percibe y entiende estos cambios.

– Las medidas restrictivas relacionadas con el terrorismo, materia sobre la que hay poca legislación internacional, deben tener en cuenta los principios de necesidad y proporcionalidad.

– La introducción de sanciones administrativas en lugar de penales, como está previsto en la Ley de Seguridad Ciudadana, no deben contravenir los principios de transparencia o de examen judicial independiente.

Introducción

Entre los problemas a los que se enfrenta la libertad de expresión de los activistas en España se encuentran diferentes cambios legislativos, concretamente la nueva Ley de Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana), la llamada Ley Mordaza por sus detractores, y las modificaciones del Código Penal. Tanto la Ley como las modificaciones del Código Penal han entrado en vigor el 1 de julio de 2015. Además, el cuerpo legislador valora en estos momentos la reforma de algunos aspectos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Este informe no hace un análisis detallado de los cambios legislativos pues esto no forma parte de la misión, aunque sí que señala las preocupaciones y los comentarios de diferentes interlocutores durante la misión internacional de expertos.

Cambios legislativos

La Ley de Seguridad Ciudadana, entre otras cosas, hace que se pueda castigar el uso sin autorización de imágenes o datos personales de agentes de seguridad. Es muy probable que esto tenga un impacto en los medios de comunicación y que limite su importante papel de guardián del interés público. La Ley también requiere que los ciudadanos muestren el debido respeto a los oficiales de los cuerpos de seguridad durante su cumplimiento de deber. Esta redacción es vaga y abierta a diferentes interpretaciones.

Se han llevado a cabo varias modificaciones del Código Penal. Como se trata de un código viejo, en muchos casos las modificaciones han sido actualizaciones para modernizarlo. Algunas modificaciones, no obstante, son motivo de preocupación ya que podrían tener un impacto negativo en la libertad de expresión a causa de redacciones poco claras. Un ejemplo de ello es la prohibición de acceder de manera habitual a páginas web de contenido terrorista: no está claro a partir de qué punto se considera «acceder de manera habitual» y el significado de «contenido terrorista» tampoco lo es. Los defensores de las modificaciones (el Partido Popular y, hasta cierto punto, el Partido Socialista, que han llegado a un pacto antiyihadista que conforma el trasfondo de las modificaciones) nos aseguraron que es necesario que

[33] Este artículo fue originalmente publicado el 7 de julio de 2015 en www.freemedia.at.

[34] Este artículo refleja el punto de vista de la autora como miembro independiente de la misión internacional.

haya elementos objetivos y subjetivos para que cualquier actividad pueda caer dentro de los escenarios que la Ley contempla. Por ejemplo, para culpar a alguien de terrorismo, éste debe haber tenido la intención de cometer actos terroristas. Aunque se puede llegar a aceptar lo que la Ley establece siempre que sea aplicado por un juez independiente, la vaguedad de la redacción puede tener un efecto intimidatorio.

Se debe tener en mente el posible efecto negativo en las provisiones relacionadas con la seguridad si son vagas y admiten la posibilidad de diferentes interpretaciones. Se tardará un tiempo en desarrollar la jurisprudencia y, durante este periodo, periodistas, investigadores y otros que, por razones legítimas, accedan a páginas web, no deben temer porque su actividad pueda constituir un delito. En los encuentros que se llevaron a cabo, los miembros de la misión internacional tuvieron la impresión de que no se estaba prestando demasiada atención a la percepción del público, a su impacto negativo o a cómo puede el público general interpretar las leyes.

Las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal podrían, entre otras cosas, permitir la instalación de los programas llamados spyware y de otros instrumentos de vigilancia electrónica. El proyecto de modificación de la Ley ha sufrido cambios durante el proceso de redacción y aprobación. La posibilidad de vigilancia sin autorización judicial, como se proponía inicialmente, ha sido reducida. El grupo de trabajo dependiente del Consejo General del Poder Judicial que revisa los proyectos de ley (ver más abajo) sugirió cambiarlo y se aceptó la sugerencia. El cuerpo legislador todavía sigue valorando estas modificaciones. Es muy importante no caer en la tentación, desafortunadamente común en muchos países, de que, como es tan fácil usar las tecnologías modernas para la vigilancia masiva, se lleve a cabo dicha vigilancia sin la debida consideración de su proporcionalidad y su necesidad.

Legislación internacional

En lo referente a las medidas legislativas relacionadas de diferentes maneras con temas de seguridad y la lucha contra el terrorismo, la situación para los expertos internacionales es ligeramente diferente a la situación que encuentran a la hora de asesorar en temas relacionados con, por ejemplo, servicios públicos de emisión de radio y televisión, regulación de derechos de emisión o legislación sobre acceso a la información. En estos casos, existen buenas prácticas internacionales así como diferentes sistemas nacionales bien establecidos que pueden usarse como modelos. Por varias razones, hay menos buenos modelos en asuntos relacionados con la seguridad. No hay ningún tratado internacional ni ninguna definición aceptada internacionalmente de terrorismo en la legislación internacional. La mayor parte de los países del mundo luchan por determinar qué está dentro de lo aceptable y qué es una infracción del Derecho a la hora de preservar la seguridad pública. No se dispone, por lo tanto, de ninguna solución internacional usada en otras ocasiones para aplicarla en estas situaciones. Esto no significa que no haya buenas prácticas a las que dirigir los esfuerzos. Lo que es importante es que los requisitos de necesidad y proporcionalidad de cualquier medida restrictiva sean observados debida y transparentemente. Estos requisitos incluyen que cualquier medida que restrinja derechos y libertades pueda tener éxito a la hora de perseguir su objetivo. Las restricciones y el motivo por el que se emplean deben ser lo más claros posible.

Se debe tener en mente el posible efecto negativo en las provisiones relacionadas con la seguridad si son vagas y admiten la posibilidad de diferentes interpretaciones. Se tardará un tiempo en desarrollar la jurisprudencia y, durante este periodo, periodistas, investigadores y otros que, por razones legítimas, accedan a páginas web, no deben temer porque su actividad pueda constituir un delito. En los encuentros que se llevaron a cabo, los miembros de la misión internacional tuvieron la impresión de que no se estaba prestando demasiada atención a la percepción del público, a su impacto negativo o a cómo puede el público general interpretar las leyes. La discusión se ha centrado más bien en asegurar que las leyes

se aplicarán de forma apropiada, cosa que sus detractores no creen.

Todos los países que respetan los derechos humanos y las libertades individuales advierten conflictos de intereses en ciertas situaciones. Esto es algo reconocido por los instrumentos de los derechos humanos, que reflejan que las libertades y los derechos no son absolutos. El artículo 10 del Convención Europea de Derechos Humanos, así como el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contienen limitaciones explícitas al derecho de libertad de expresión. Muchos de nuestros interlocutores comentaron este posible conflicto y remarcaron que no hay falta de comprensión de las posibles limitaciones de derechos que las nuevas leyes o modificaciones legislativas puedan conllevar. Se hará un ejercicio de equilibrio de derechos de forma adecuada. En la mayoría de casos esto no se puede verificar ni contradecir hasta que haya jurisprudencia sobre provisiones específicas. Se debe, no obstante, reconocer que las leyes que puedan limitar la libertad de expresión pueden tener un efecto desproporcionadamente restrictivo de la libertad de expresión y de la libertad de los medios de comunicación, lo que supone un problema incluso aunque ese impacto se base en temores parcialmente exagerados.

Problemas procesales

Como se ha dicho, durante las charlas con algunas personas se señaló que estas provisiones no comportan ningún riesgo ya que la interpretación dependerá de jueces con experiencia en este tipo de interpretaciones. Por ejemplo, se comentó que, aunque el concepto de terrorismo tampoco esté bien definido en la legislación, se ha usado adecuadamente durante años. Se remarcó que se necesitan elementos objetivos y subjetivos para que se pueda castigar una actividad como, por ejemplo, la intención de cometer un acto terrorista. Como con cualquier ley, el criterio se determinará con su aplicación.

No hay ninguna duda de que en España hay un sistema judicial independiente, con jueces profesionales. Sin embargo, cuando se introducen nuevas leyes que puedan tener un efecto limitador de la libertad de expresión, es importante tener en mente su posible percepción y entendimiento, no solo los efectos negativos definidos en la práctica.

Un cambio que se ha mencionado en diferentes contextos (y al que aquí solo se hará referencia en términos generales) es que algunas cuestiones serán infracciones administrativas en lugar de penales. Muchas veces este es un cambio positivo ya que hay cuestiones que solo deberían ser delitos si la acción y su seriedad hacen que sea lo suficientemente grave como para recibir esta consideración. No debería exponerse a la gente a tener antecedentes penales por infracciones menores de la ley si se pueden emprender otras medidas igualmente efectivas. A la vez, en el estado de derecho se establecen normas y procesos para la aplicación de sanciones penales, incluyéndose vías de recurso. En el caso de las sanciones administrativas, tanto el método como el organismo que aplica la sanción pueden variar. Sin entrar en el detalle de los cambios específicos que se han propuesto, uno se puede dar cuenta de que es muy importante que el cambio a infracción administrativa no debe llevar a dejar de lado una revisión judicial independiente de las sanciones o a hacer que el proceso de sanción sea menos transparente.

No hay ninguna duda de que en España hay un sistema judicial independiente, con jueces profesionales. Sin embargo, cuando se introducen nuevas leyes que puedan tener un efecto limitador de la libertad de expresión, es importante tener en mente su posible percepción y entendimiento, no solo los efectos negativos definidos en la práctica.

El proceso legislativo

Era evidente que había un clima de polarización en España entre los diferentes partidos políticos, con el partido que gobierna (con mayoría absoluta), el Partido Popular, quedando aislado del resto de partidos en muchas ocasiones, pero también con partidos tradicionales, como el Partido Popular y el Partido Socialista (y, en cierta medida, también Izquierda Unida) contradiciendo a los

nuevos partidos (Podemos, Ciudadanos) y a activistas de la sociedad civil. Aunque se pueda dar el caso de que un clima así pueda llevar a temores exagerados sobre las reformas legislativas, no cambia el hecho de que corresponde al Gobierno mitigar estos temores y contrarrestar cualquier efecto negativo que nuevas leyes o modificaciones de las mismas puedan tener en la libertad de expresión.

Los partidos de la oposición declararon que, de vencer en las elecciones, derogarían nuevas leyes como la Ley de Seguridad Ciudadana y, en algunos casos, todas o algunas de las mencionadas modificaciones del Código Penal y del Código Procesal Penal. En todo lo relativo a la Ley de Seguridad Ciudadana se nos dijo que los partidos de la oposición compartían el mismo punto de vista, mientras que las otras leyes eran vistas de diferentes maneras. El Partido Socialista, con el apoyo de otros cuatro partidos, ha llevado la Ley de Seguridad Ciudadana ante el Tribunal Constitucional. Han utilizado este mismo recurso para otras leyes. La existencia de un Tribunal Constitucional independiente es muy importante para garantizar el estado de derecho. El proceso en este tribunal es, sin embargo, lento y las sentencias pueden tardar varios años.

La misión internacional también mencionó positivamente que el Consejo General del Poder Judicial tuviese un grupo de trabajo compuesto por jueces de alto nivel, abogados y académicos que elaboran informes sobre la nueva legislación durante su proceso de redacción. Este proceso asegura que la opinión del grupo se tenga en consideración, incluso cuando su opinión es crítica. El Gobierno está obligado a pedir la opinión del grupo, aunque el informe del Consejo General del Poder Judicial no es vinculante. No obstante, en la mayoría de casos, se siguen sus sugerencias. El grupo ha sido crítico recientemente con algunos proyectos de ley porque, entre otras cosas, pueden tener una influencia negativa en la libertad de expresión, a lo que el Gobierno ha respondido modificando sus propuestas convenientemente. Lo más notable es que la provisión sobre la vigilancia sin orden judicial fue eliminada durante el proceso de redacción de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras una valoración negativa del grupo.

Recomendaciones

Debería haber más claridad en el lenguaje de la Ley u otros medios para hacer que la gente no tema por las consecuencias negativas, como notas explicativas o declaraciones claras de la intención tras la legislación. Esta claridad puede servir para mitigar posibles efectos negativos.

Para cualquier ley restrictiva, es necesario que se tenga en cuenta la proporcionalidad. Cuanto más restrictiva es una medida, más importante es que la medida sea la única forma efectiva de combatir el problema en cuestión. Por lo tanto, es importante valorar primero el problema y luego ver qué medidas pueden tomarse contra él, seleccionando las que proporcionen la mayor seguridad posible con el menor detrimento posible de derechos y libertades.

Comentario del experto:

«Radiotelevisión pública y regulación audiovisual»[35]

Stephen Whittle

Ex Director de Política Editorial de la BBC[36]

Resumen ejecutivo

– La preocupación por la politización de RTVE, la corporación radiotelevisiva pública de España, crece a medida que el país se adentra en un año crítico por las elecciones a nivel nacional, autonómico y local.

– Que el Gobierno de España haya modificado el proceso de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de RTVE crea un peligroso precedente que debería eliminarse.

– La visita de la misión internacional expuso fallos políticos evidentes que el Partido Popular, que gobierna actualmente, justificó diciendo que el cambio en el procedimiento era necesario en vista de la «información antigubernamental» de la corporación pública.

– El Gobierno debería implementar un organismo regulador independiente y específico para el sector audiovisual, de acuerdo al propósito original de la Ley General de la Comunicación Audiovisual de 2010.

– Es inusual que el Gobierno conceda licencias de televisión y su reciente decisión de concederlas en fechas tan cercanas a las elecciones nacionales puede ser problemática.

Introducción

En abril de 2015, el corresponsal en Madrid del Financial Times informó sobre la situación actual de RTVE, la corporación radiotelevisiva pública de España. Su informe se alineó con las cuestiones que había planteado el IPI anteriormente.

«Durante más de 50 años, millones de españoles se han sentado cada noche a ver el Telediario, el informativo insignia del canal público de televisión TVE. Durante los últimos meses, no obstante, el canal no solo ha estado informando sobre noticias, sino que también las ha estado creando.

TVE y su telediario están acusados de favorecer abiertamente al Gobierno de Mariano Rajoy y al Partido Popular, actualmente en el Gobierno, a la vez que dejan de lado las voces de la oposición.

Los propios periodistas del canal están tan preocupados por las interferencias políticas, que este mes han enviado una delegación a Bruselas para plantear una queja formal al Parlamento Europeo. En un documento de siete páginas, describen a TVE como «un instrumento propagandístico al servicio del Gobierno» y detallan una serie de presuntos deslices y manipulaciones periodísticos.»

Su informe hizo foco en el peligro específico que estas presuntas interferencias suponían teniendo en cuenta que este año se celebrarán elecciones a nivel local, autonómico y nacional. También hizo referencia al presidente del Consejo de Informativos de TVE, el guardián de la ética interna: *«"He estado 30 años en este canal y tengo que decir que nunca había sido tan malo", dice Alejandro Caballero. Lo que queremos es un canal que esté al servicio del público. Lo que tenemos es un canal que es un instrumento del Gobierno, y lo está usando.»*

[35] Este artículo fue originalmente publicado el 29 de julio de 2015 en www.freemedia.at.

[36] Este artículo refleja el punto de vista del autor como miembro independiente de la misión internacional.

Informe de la misión

Mientras el calor veraniego alcanza Madrid, la temperatura política también sube. El partido conservador que está en el Gobierno, el Partido Popular, se ha relanzado tras los fracasos en las recientes elecciones locales y autonómicas y ha incorporado caras nuevas. La clásica lucha a muerte entre dos partidos, el PP y el Partido Socialista (PSOE), se ha convertido en una carrera de cuatro caballos en la que cada contendiente ha obtenido sobre un 20% de votos. Como la mayoría de guerras, la primera víctima es la verdad, particularmente porque lo tradicional en España es que el ganador se lleve todo el botín, especialmente en lo referente a nombramientos de cargos públicos, entre otros.

Periodistas de todos los puntos del espectro político temen que la libertad de expresión de la que España ha disfrutado desde que fue consagrada en la Constitución tras la dictadura esté ahora amenazada, tanto abierta como encubiertamente. El pasado mes de diciembre, el Instituto Internacional de la Prensa (IPI, por sus siglas en inglés) envió una delegación a España para averiguar los hechos. El informe de la misión remarca las preocupaciones sobre la independencia e imparcialidad en RTVE así como la falta de un organismo regulador independiente y específico para el sector audiovisual.

RTVE

Cuando se trata de la protección de la imparcialidad de los canales públicos y del papel de su regulación, hay una normativa europea, tanto del Consejo de Europa como de la Unión Europea, que hay que aplicar.

La misión más reciente del IPI pretendía persuadir a los partidos políticos de España de que era de su interés, así como del de los medios de comunicación y del público, que se asegurase que se cubriese las elecciones de forma rigurosa e imparcial, incluyendo todas las voces en la campaña.

Recientemente, el presidente de RTVE, recién nombrado, ha alardeado de su afiliación política al PP y ha supervisado un proceso a través del cual conocidos simpatizantes del Gobierno han sido incorporados a la sala de prensa y en la elaboración de artículos clave.

Su propio nombramiento se pudo llevar a cabo gracias a un decreto ley que cambió la ley y permitió que se pudiera incorporar a alguien al Consejo de Administración de RTVE con una mayoría parlamentaria simple en lugar de una mayoría cualificada. Esto sienta un precedente peligroso. Los decretos ley que invalidan leyes ya existentes deberían ser usados solo en casos de urgencia, no para alterar un principio fundamental del buen gobierno de la corporación pública.

Cuando la misión se reunió con la comisión parlamentaria mixta que supervisa a la corporación pública, los fallos políticos estaban muy claros. La derecha niega que haya un problema o que la libertad de expresión esté bajo amenaza, la izquierda ve los mismos hechos pero extrae la conclusión opuesta.

El Comité de Ministros el Consejo de Europa lo dice así en su Declaración sobre gobernanza en los medios de comunicación de servicio público (febrero de 2012):

12. Que un sistema de gobierno funcione adecuadamente depende de varias condiciones. Estas condiciones incluyen los procesos a través de los cuales se asegura el apoyo de los accionistas, lo que incluye al Estado, ***la existencia de un nivel adecuado de independencia del gobierno u otros intereses privados y públicos*** *y las garantías procesales que aseguran que las decisiones de los medios de comunicación públicos sean consistentes con su área de acción, se lleven a cabo adecuadamente y se implementen completamente. [énfasis propio]*

La intencionalidad política tras la modificación estaba clara. De hecho, Rafael Hernando Fraile, el portavoz del PP en el Congreso de los Diputados, explicó a la misión del IPI que ese cambio se tuvo

que llevar a cabo dado que la información que RTVE estaba proporcionando era «claramante en contra del Gobierno».

Cuando la misión se reunió con la comisión parlamentaria mixta que supervisa a la corporación pública, los fallos políticos estaban muy claros. La derecha niega que haya un problema o que la libertad de expresión esté bajo amenaza, la izquierda ve los mismos hechos pero extrae la conclusión opuesta.

En reuniones subsiguientes con los partidos, el PSOE dijo que, de vencer en las elecciones, recuperaría la anterior ley que regulaba el proceso de nombramiento y recomendaría los candidatos usando un sistema de convocatoria pública con un proceso de selección llevado a cabo por una comisión independiente antes de proponerlos al Congreso.

Desde el PP no surgió ningún compromiso parecido, aunque estuvieron de acuerdo con que podría ser beneficioso un intercambio de visitas entre RTVE y la BBC en el periodo anterior a las elecciones y compartir experiencias en la cobertura de campañas muy reñidas y en la preservación de la imparcialidad.

De nuevo, el Consejo de Europa alude a un principio clave:

47. Los medios de comunicación públicos ocupan una posición excepcionalmente privilegiada en el debate público y los procesos democráticos. Su independencia está muy preciada precisamente porque las expectaciones que los medios de comunicación reflejarán y promoverán en un debate público y abierto apoyarán objetivos democráticos mayores. Los medios de comunicación de servicio público tiene que tener la seguridad de que pueden pedir cuentas en nombre de la sociedad, a cuyos intereses se deben, sin interferencias políticas.

La radiodifusión pública necesita confianza. Parte de esa confianza proviene de la capacidad del canal de retratar el mundo de la forma más imparcial y rigurosa posible. Los canales deberían marcarse los más altos estándares de independencia e imparcialidad en la cobertura de noticias de actualidad. Las noticias tienen que ser merecedoras de confianza, incluso aunque sean incómodas: tienen que estar bien fundamentadas, ser fiables y no alterar nunca las argumentaciones de forma que se lleve al público a sacar conclusiones falsas. Un canal debería proporcionar el contexto y trasfondo necesarios para que se pueda comprender el significado de lo que se está explicando. Debería dirigirse de la misma manera a todos los partidos y hacer que sus políticas se difundan y cuestionen adecuadamente.

Por último, pero ni de lejos menos importante por ello, un canal tiene que rendir cuentas acerca de qué hace y cómo lo hace. Un canal público debe dar ejemplo sobre los asuntos de los que informa, cómo y por qué. También debería estar preparado para explicar y, cuando sea necesario, defender las decisiones que toma. También debería tener la valentía y la gracia de admitir los errores que se puedan haber cometido. Por ejemplo, sus guías editoriales deberían estar a disposición de todos, así como sus objetivos de resultados.

Los canales deberían marcarse los más altos estándares de independencia e imparcialidad en la cobertura de noticias de actualidad. Las noticias tienen que ser merecedoras de confianza, incluso aunque sean incómodas: tienen que estar bien fundamentadas, ser fiables y no alterar nunca las argumentaciones de forma que se lleve al público a sacar conclusiones falsas. Un canal debería proporcionar el contexto y trasfondo necesarios para que se pueda comprender el significado de lo que se está explicando. Debería dirigirse de la misma manera a todos los partidos y hacer que sus políticas se difundan y cuestionen adecuadamente.

De nuevo, el Consejo de Europa se pronuncia sobre esto:

3. La misión principal de los medios de comunicación públicos es apoyar objetivos de interés general como son el progreso social, la concienciación pública de los procesos democráticos… Como una fuente importante de información imparcial y de opiniones políticas variadas, los medios de comunicación públicos deben permanecer ajenos a influencias económicas o políticas y conseguir un alto nivel editorial en cuanto a imparcialidad, objetividad y equidad.

Continuamos sugiriendo lo siguiente:

– Los procesos de nombramientos del Presidente y del Consejo de Administración de RTVE deberían volver a ser los que se establecían en la Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal de 2006 y deberían contar con el apoyo de una convocatoria pública y proceso de selección independientes.

– RTVE debería tener la obligación legal de proporcionar información imparcial y de cubrir las elecciones de la misma manera.

– RTVE debería cubrir de la misma manera a todos los partidos que se presentan a las elecciones y esa cobertura debería ser justa y equilibrada.

– RTVE debería formar parte de intercambios con otras corporaciones radiotelevisivas públicas en Europa.

Regulación independiente

Nos preocupó saber que en Madrid se iba a conceder seis nuevas licencias de televisión digital en noviembre, justo antes de las elecciones nacionales. Es inusual que esas licencias sean concedidas directamente por el Gobierno, como se hace en España, en lugar de ser concedidas por un organismo regulador independiente y específico del sector. Es incluso más preocupante que la concesión esté vinculada tan claramente al calendario electoral y que deje al Gobierno la posibilidad de premiar a los propietarios de los medios de comunicación por su servicio político.

De nuevo, planteamos la cuestión de restaurar el artículo de la Ley General de la Comunicación Audiovisual de 2010 que preveía la creación de un organismo regulador, el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, que garantizaría:

a. El libre ejercicio de la comunicación audiovisual en materia de radio, televisión y servicios conexos e interactivos en las condiciones previstas en la presente Ley.
b. La plena eficacia de los derechos y obligaciones establecidos en esta Ley: en especial todo lo referente al menor.
c. La transparencia y el pluralismo del sector de los medios de comunicación audiovisual.
d. La independencia e imparcialidad del sector público estatal de radio, televisión y servicios conexos e interactivos, y el cumplimiento de la misión de servicio público que le sea encomendada.

Desafortunadamente, los partidos, tanto de derecha como de izquierda, también están divididos en cuanto a este tema. Otros países europeos ven el valor de tener un organismo independiente y autónomo en este campo tan importante de la libertad de expresión y contenido que tenga la experiencia necesaria en el sector y que sea capaz de equilibrar la libertad de expresión y las cuestiones económicas y de pluralidad.[37] Estos organismos pueden trabajar con flexibilidad y rapidez; tener credibilidad y estabilidad ya que están aislados de las influencias políticas del día a día; ser eficientes y efectivos; facilitar la participación pública y la transparencia; y reducir tanto las dudas como las interferencias políticas.

Normativa europea

Las directivas de la Unión Europea tienen un valor jurídico superior en los 28 Estados miembros. A través de ellas, se requiere a los miembros que alcancen cierta meta sin establecer los medios para alcanzarla. En el campo de la comunicación audiovisual, la directiva de servicios de comunicación audiovisual de 2010 es la disposición legal preferente.

[37] En estos momentos, el contenido lo regula la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, el llamado «superregulador», que también es responsable de regular los sectores de la energía, las telecomunicaciones, los ferrocarriles, postal y aeroportuario. La Comisión se creó a través de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que oficialmente derogaba los artículos de la Ley General de Comunicación Audiovisual de 2010 relacionados con el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

Otros países europeos ven el valor de tener un organismo independiente y autónomo en este campo tan importante de la libertad de expresión y contenido que tenga la experiencia necesaria en el sector y que sea capaz de equilibrar la libertad de expresión y las cuestiones económicas y de pluralidad.34 Estos organismos pueden trabajar con flexibilidad y rapidez; tener credibilidad y estabilidad ya que están aislados de las influencias políticas del día a día; ser eficientes y efectivos; facilitar la participación pública y la transparencia; y reducir tanto las dudas como las interferencias políticas.

La Directiva sugiere, pero no obliga, a los Estados miembros a que tengan reguladores independientes para el sector audiovisual. Esto es lo que se establece en el artículo 30:

«Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para intercambiar mutuamente y facilitar a la Comisión la información necesaria para la aplicación de la presente Directiva, (…) a través de sus organismos reguladores independientes.»

En marzo de 2013, la Comisión consultó si debería haber más claridad legal en la UE en lo referente a la función, organización, estatus, competencias y recursos de los organismos reguladores independientes en el contexto de la Directiva. Esto provino de dos significantes informes que habían sido elaborados para la Comisión.

El Grupo de Alto Nivel sobre Pluralismo y Libertad de Medios de Comunicación recomendó lo siguiente: *«La creación de una red de autoridades regulatorias nacionales del sector audiovisual, a semejanza del creado para el sector de las comunicaciones electrónicas. Ayudaría si se compartiesen buenas prácticas y se estableciesen niveles de calidad. Todos los reguladores deberían ser independientes, con nombramientos transparentes y con un adecuado equilibrio de poderes.»*

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior también emitió un informe que llamaba a *«las Autoridades Regulatorias Nacionales a cooperar y coordinarse a nivel europeo en temas relacionados con la comunicación audiovisual, por ejemplo, estableciendo una Asociación Europea de Reguladores para los servicios audiovisuales, para armonizar el estatus de las Autoridades Nacionales Regulatorias previsto en los artículos 29 y 30 de la Directiva, lo que permitirá que sean independientes, imparciales y transparentes, tanto durante los procesos de toma de decisiones como en el ejercicio de sus poderes, así como durante los procesos de seguimiento, y concederles las capacidades sancionadoras adecuadas para asegurarse de que sus decisiones se implementan.»*

El vicepresidente de la Comisión, Neelie Kroes, también subrayó la importancia de tener reguladores independientes y enfatizó la última contribución en la creación de la red regulatoria.

Recomendación

Continuamos sugiriendo que España siga en la línea de la versión original de la Ley General de Comunicación Audiovisual de 2010 y cree un organismo regulador independiente.

International
Press
Institute

IPI: 65 años al servicio de la libertad de prensa

El Instituto Internacional de la Prensa es una de las organizaciones internacionales más antiguas del mundo dedicada a la promoción del derecho a la información. Somos una red global de periodistas y directores de medios de comunicación, que trabajamos para la protección de la libertad de prensa, la promoción de la libre circulación de noticias e informaciones y el fomento de un periodismo ético y profesional.

International Press Institute
Spiegelgasse 2/29
1010 Vienna, Austria
www.freemedia.at
+43 1 512 90 11
ipi@freemedia.at